EXPEDIENTE: CONTR 2026 26631

TITULO: ASISTENCIA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE PRESAS TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS VERTIENTES AL LITORAL ATLÁNTICO ANDALUZ: TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CUENCA ENCOMENDADA DEL RIO GUADIANA (CHANZA) EN LA PROVINCIA DE HUELVA Y GUADALETE - BARBATE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA.

ACLARACIONES SOLICITADAS Y RESPUESTAS

CONSULTA 1:

Buenos días en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares con nº de expediente CONTR 2026 0000026631, en la página 80 (adjunto captura de pantalla) indican que el sobre nº 3 se debe incluir:

LOTE I y LOTE II.

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego. (adjunto captura de pantalla)

2. Porcentaje de baja respecto a los precios unitarios de licitación.

3. Orden de preferencia del lote o lotes en los que se participa, indicado por la persona licitadora en el Anexo III.

4. Compromisos de Mejora.

Pero en dicho anexo no dan opción a los puntos 2, 3 y 4 ¿nos podrían indicar donde lo incluimos?

RESPUESTA:

En respuesta a la consulta de un licitador sobre en que Sobre Electrónico debe incluirse la documentación relativa a los puntos 2, 3 y 4 indicados en al página 80 del PCAP, debemos hacer las siguientes consideraciones:

1ª El hecho de que la proposición económica según modelo del Anexo V “ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA” deberá incorporarse al Sobre Electrónico Nº3 conforme a la cláusula 9.2.3 del PCAP, no excluye que al citado Sobre Electrónico pueda incorporarse más documentación, tal y como se expone en el apartado “8.B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:” del Anexo I del PCAP (página 80), concretamente el porcentaje de baja respecto de los precios unitarios de licitación, el orden de preferencia del lote o lotes en los que participa el licitador y los compromisos de mejora.

2ª Dado que el modelo de proposición económica recogida en el “ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA” del PCAP (página 97) no incluye referencia al porcentaje de baja respecto de los precios unitarios de licitación, dicho porcentaje debe declararse por parte del licitador de forma independiente, aunque

debiera hacerlo en consonancia y de manera coherente con la proposición económica a la que se compromete.

3ª Dado que el orden de preferencia del lote o lotes en los que participa el licitador no guarda relación con los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y que dicho orden de preferencia queda recogido en el punto SEGUNDO del Anexo II-B que contiene la DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA (DRU) del licitador (página 92 del PCAP) a incorporar en el Sobre Electrónico Nº1; entendemos que no es excluyente el presentar dicho orden de preferencia en ambos sobres electrónicos, pero sería más correcto a nuestro parecer su incorporación en el Sobre Electrónico Nº1.

4ª Conforme a la cláusula "9.2.3 Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" del PCAP (página 19) y al punto "2.- Compromisos de Mejora." del apartado "8.B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:" del Anexo I del PCAP (páginas 79 y 80); no cabe ninguna duda que los Compromisos de Mejora deben ir incluidos en el Sobre Electrónico Nº3 al tratarse de un criterio a valorar mediante aplicación de fórmulas.

CONSULTA 2:

Tenemos duda sobre como justificar las mejoras que se valoran dentro de la documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, esto es:

2.- Compromisos de Mejora.
Mejoras de materiales y sistemas sin repercusión económica. Puntuación máxima: 5 puntos.
Compromiso de realización de las siguientes mejoras que se les puntuará de la siguiente manera:

2.1- Mejoras de innovación tecnológica para la coordinación de avenidas ordinarias y extraordinarias con protección civil (1,25 puntos).

2.2- Mejoras de innovación tecnológica en ingeniería de sistemas de aviso a la población y servidores virtuales: robustez, fiabilidad, etc...(1,25 puntos).

2.3- Mejoras de innovación tecnológica en ingeniería de equipos de auscultación hidráulica y topográfica (1,25 puntos).

2.4- Mejora del tratamiento y gestión de los documentos de seguridad de presas (1,25 puntos).

¿Basta con un simple compromiso en el que se incluya el texto arriba indicado, o deben concretarse?

En el anterior concurso de 2020, estas mejoras hubo que desarrollarlas dentro de la memoria técnica, y se valoraba su contenido. En este caso, solo se valora el compromiso de realización de las mismas.

RESPUESTA:

Basta con indicar el compromiso de realización de las mejoras enunciadas sin que adicionalmente deba desarrollarse su contenido ya que, dado que se trata de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, sólo puede valorarse el compromiso de su realización sin entrar a valorar la descripción técnica del desarrollo de la mejora enunciada.

CONSULTA 3:

En el apartado de Solvencia técnica o profesional (4.D) del PCAP recoge lo siguiente:

"Se consideran trabajos o servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, aquellos que se refieran a la Dirección de obra en obras de infraestructuras hidráulicas, con CPV que comience por los tres primeros dígitos de la codificación CPV correspondiente al presente contrato"

Según estamos entendiendo, se está limitando la solvencia a Direcciones de obras exclusivamente, no obstante, el objeto del contrato también incluye elaboración de estudios, informes o proyectos, por ejemplo. ¿Se aceptaría como solvencia técnica aquellos contratos de infraestructuras hidráulicas que sean consideradas como redacción de proyectos y/o asistencias técnicas?

RESPUESTA

En el PCAP del CONTR 2026 26631 se indica:

"Se consideran trabajos o servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, aquellos que se refieran a la Dirección de obra en obras de infraestructuras hidráulicas, con CPV que comience por los tres primeros dígitos de la codificación CPV correspondiente al presente contrato"

Y en ese PCAP se indica, para los dos lotes, un código CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

Por lo tanto, todos los códigos CPV que comiencen por 713********** serán aceptados y entre ellos se encuentran las direcciones de obra y/o asistencias técnicas de infraestructuras hidráulicas.

Conclusión:

-No, no se está limitando la solvencia a Direcciones de obras exclusivamente.

-Si, se aceptaría como solvencia técnica aquellos contratos de infraestructuras hidráulicas que sean redacción de proyectos y/o asistencias técnicas.